



ORDENANZA N° 2561/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8282/2016 de fecha 12/01/2016, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio marco celebrado entre la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) del Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes acuerdan celebrar el citado convenio Marco con el objeto de entablar acciones de colaboración, asistencia técnica y cooperación mutua, que permitan promover y conformar un espacio de trabajo conjunto para la elaboración y ejecución de políticas, programas, proyectos y actividades de interés común, en pos del desarrollo sustentable de la localidad y su micro-región y región de referencia, de acuerdo a los objetivos que a continuación se detallan:

- a) Implementar un Sistema de Planificación Provincial integrado e integrador, mediante la progresiva creación o potenciación de Plataformas Locales de Planificación, que sean la base para la definición de Agendas de Desarrollo local y/o regional consensuadas, en las que se plasmen los principales programas e inversiones públicas a realizarse para la promoción del desarrollo en la órbita territorial de actuación de cada municipio.-
- b) Promover la incorporación permanente de proyectos locales y/o regionales prioritarios dentro de la cartera provincial de proyectos de infraestructura para el periodo 2015-2019.-
- c) Impulsar o fortalecer, según corresponda, el proceso de ordenamiento territorial urbano, rural y ambiental de la localidad y su micro-región o región de referencia.-
- d) Impulsar la planificación público-privada de estrategias, programas e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir de la identificación de las demandas de los ámbitos locales y regionales.-
- e) Establecer prioridades de asistencia técnica y fortalecimiento institucional para la mejora de la gestión municipal.

Que, en el Artículo 142 de la Carta Orgánica Municipal se prevé: “La Municipalidad promoverá la planificación integral para establecer estrategias de desarrollo que contemplen los intereses locales, provinciales, regionales y nacionales. Su principal objetivo será una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con su entorno rural y natural, socialmente equitativa y con participación efectiva de sus vecinos”

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 02/03/2016 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t” y el Despacho N° 004/16 emitido por la Comisión Interna de Gobierno, resuelve por unanimidad, ratificar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2561/16.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio Marco celebrado en fecha 05 de Enero de 2016 entre la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) del Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por su Secretario, Lic. Diego Sebastián González, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.836/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
 DE SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA